



**INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL
(IDAC)**

RESOLUCIÓN No. 027/08

Que aprueba el Reglamento sobre Certificación de Aeródromos, RAD 19.

Considerando: Que la Ley de Aviación Civil No. 491-06, constituye el marco regulatorio básico que rige la aviación civil en todo el territorio dominicano.

Considerando: Que de conformidad con el literal h) del artículo No. 26 de la Ley No. 491-06 sobre aviación civil, es atribución del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) elaborar, dictar, publicar y enmendar los Reglamentos de su competencia.

Considerando: Que la Ley sobre aviación civil, en su artículo No. 34, establece que el Director General del IDAC será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por dicha ley y del cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del IDAC.

Considerando: Que de conformidad con artículo No. 157 de la Ley antes referida, el Director General tendrá la vigilancia técnica de todos los aeródromos públicos y privados y dispondrá las medidas necesarias para que sean mantenidos en buenas condiciones de servicio, en base a los estándares emitidos por la OACI y de la reglamentación emitida por el IDAC.

Considerando: Que de conformidad con el artículo No. 174 de la Ley No. 491-06, el Director General del IDAC tiene la potestad para expedir certificados de aeródromos y establecer normas mínimas de seguridad para la operación de los mismos.

Considerando: Que de conformidad con el artículo No. 175 de la Ley No. 491-06, toda persona que desee operar un aeródromo que sea requerido esté certificado de acuerdo a la Ley sobre aviación civil y su reglamento, podrá presentar al Director General una solicitud para obtener un certificado de operador de aeródromo

Vista; La Constitución de la Republica,

Vista; La Ley de Aviación Civil Dominicana, No. 491-06 de fecha 22 de diciembre del 2006, publicada en la Gaceta Oficial No.10399, de fecha 28 de Diciembre de 2006.

Visto; El Reglamento Aeronáutico Dominicano, aprobado mediante Resolución No. 001/07, de fecha 25 de enero de 2007 y sus Resoluciones modificatorias.

El Director General, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Aviación Civil Dominicana No. 491-06, de fecha 22 de diciembre de 2006, en ejercicio de sus facultades legales, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN:

Primero: Se aprueba el Reglamento sobre Certificación de Aeródromos, RAD 19 y se integra como parte del Reglamento Aeronáutico Dominicano; cuyo texto integro es el siguiente:

RESOLUCIÓN No. 027/08

Segundo: Se dispone que sea de obligado cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo No. 54 de la Ley No. 491-06 de Aviación Civil Dominicana.

Tercero: Se ordena que entre en vigencia a partir de su publicación en un periódico de Circulación Nacional, en el Boletín oficial o en la página Web del IDAC, en la Internet.

Cuarto: Se instruye que se comuniquen a todas las direcciones, departamentos, divisiones y secciones que conforman este Instituto.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil ocho (2008).



Lic. José Tomas Pérez
Secretario de Estado
Director General
Instituto Dominicano de Aviación Civil